DECRETO 276 DE 1982
(enero 29)

por el cual se reajusta el incremento de salario por antigüedad para los empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 80 de 1981,

DECRETA:

Artículo 1º. A partir del 1º de enero de 1982, reajústase en un veintiséis por ciento 26%) el incremento de salario por antigüedad que venían percibiendo algunos funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil en virtud de lo dispuesto en el Decreto extraordinario 897 de 1978, y demás disposiciones que lo modifican o adicionan,

Artículo 2º. El auxilio de transporte a que tienen derecho los empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se continuará reconociendo y pagando en los mismos términos y cuantía que el Gobierno establezca para los trabajadores particulares.

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a enero 29 de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Gobierno,
Jorge Mario Eastman

El Ministro de Hacienda y Crédito Publico, encargado,
Javier Fernández Rivas

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila